

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

ARCHIVO

ORD.: N° 557 /

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 91/6106					
A: 1 ABR 91					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: GAB.PRES(O) N° 1300/90
de fecha 12.12.90 de
Gabinete Presidencial.

MAT.: Envía carta original
OP/8 25/07 M^a Elena Longo
Mora.

INCL: D.S. N° 412 de fecha
12.12.85.

SANTIAGO, 15 FEB. 1991

DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una presentación de los dirigentes nacionales y de organizaciones funcionales de la llamada Costanera de la Ciudad de Concepción, dirigida a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual plantean inquietudes sobre la Costanera del Bío Bío en dicha ciudad. Al respecto me permito informar a US. lo siguiente:

- 1.- Conforme al Decreto Supremo N° 412 de fecha 12.12.85, que declaró Caminos Públicos en la VIII Región, las Avdas. Pedro de Valdivia y Costanera de Concepción, son vías urbanas que pertenecen al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El tema planteado, ha sido ampliamente discutido en la Comisión Técnica de la Comisión de Transporte Urbano, llegándose a la conclusión que, para resolver el problema vehicular entre Concepción y Chiguayante, lo más conveniente es ampliar y mejorar la Avda. Pedro de Valdivia.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de áreas que no competen a esta Secretaría de Estado, me permito remitir a US. el citado documento para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Saluda atentamente a US.,



JUAN LOBOS DIAZ
Ingeniero Civil

Subsecretario de Obras Públicas
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Dirección de Vialidad
- Partes Subsecretaría

2721

2.- Los tramos urbanos de la Ruta 160, Concepción - Tres Pinos - Lebu, que a continuación se indican:

- Desde el cruce de Av. Pedro de Valdivia con Victor Lamas, hasta el límite urbano norte de Coronel, a través del Puente N°1 (Viejo) y la Av. Pedro Aguirre Cerda, en la localidad de San Pedro de la comuna de Concepción.
- Desde el límite urbano sur de Coronel hasta el límite sur de la intercomuna de Concepción.

3.- El tramo urbano de la Ruta O-70-Q, Concepción - Santa Juana - Coihue, comprendido entre la intersección de Av. Pedro Aguirre Cerda con Puente N°1 (Viejo) y el límite de la intercomuna de Concepción, a través de la calle Ernesto Pinto Lagarrigue.

4.- Los siguientes tramos urbanos de la Ruta 150, Concepción - Tomé:

- Desde la Rotonda General Bonilla en Concepción hasta la entrada al Recinto CRAV, de Penco.
- Desde la intersección de las calles Freire y Cochrane en Penco, hasta el puente Bellavista en Tomé.

5.- El tramo urbano de la Ruta N-66-0, Chillán - Tomé, comprendido entre el puente California y el límite urbano oriente de la comuna de Tomé, a través de la Av. Manuel Montt.

2º Decláranse Caminos Públicos en las áreas urbanas de las comunas de Chillán y de Los Angeles, las vías que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

A) CHILLAN

- El tramo urbano de la Ruta 5, Longitudinal Sur, comprendido entre el límite urbano norte y el límite urbano sur de dicha ciudad, a través de la Av. Libertador General Bernardo O'Higgins.

B) LOS ANGELES

- El tramo urbano de la Ruta Q-20, Los Angeles - Laja, comprendido entre el límite urbano norte y su intersección con la Ruta Q-262, camino a Las Trancas.
- Av. Vicuña Mackenna, desde el límite urbano poniente hasta la calle Los Carrera.

- Calle Los Carrera desde Av. Vicuña Mackenna hasta Av. Gabriela Mistral.
- Av. Gabriela Mistral desde calle Los Carrera hasta el límite urbano oriente.

3º Establécese que en las ciudades capitales de provincia de la VIII Región, del Bío-Bío, sólo son Caminos Públicos, las vías urbanas que se han declarado como tales, en el presente decreto.

4º Decláranse Caminos Públicos en la VIII Región, del Bío-Bío, todos los tramos urbanos ubicados en centros poblados y ciudades no capitales de provincia, de los siguientes Caminos Nacionales y Regionales Principales:

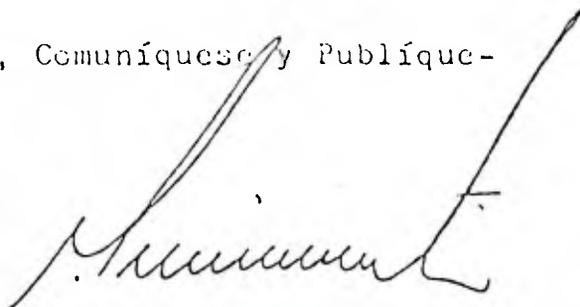
Ruta 5	: Longitudinal Sur
Ruta 148	: Concepción - Bulnes
Ruta 0-50	: Concepción - Cabrero
Ruta N-76-M, N-58-0	: Cauquenes - Quirihue - Coelemu - Rafael
Ruta N-50	: Cocharcas - Quirihue - Cobquecura
Ruta N-59, Q-33-N, Q-45	: Chillán - Yungay - Huepil - Canteras - Los Angeles
Ruta N-66-0	: Chillán - Tomé
Ruta P-60-R	: Tres Pinos - Contulmo - Los Sauces
Ruta P-20	: Carampangue - Arauco
Ruta Q-50	: Acceso Norte a Los Angeles
Ruta 172	: Acceso Sur a Los Angeles
Ruta 0-70-Q	: Concepción - Santa Juana - Coihue
Ruta 180	: Los Angeles - Renaico - Huequén.

5º La tuición que el Ministerio de Obras Públicas - tendrá sobre las vías anteriormente señaladas, comprende la totalidad del espacio entre las líneas oficiales establecidas por los Planes Reguladores Intercomunales, Comunales o Seccionales.

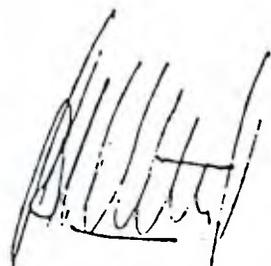
6º Deróganse las declaraciones de Caminos Públicos referidas a vías ubicadas dentro de los límites urbanos de todas las comunas de la VIII Región, del Bío Bío, establecidas con anterioridad al presente decreto.

7º Establécese que la construcción y conservación de las obras de pavimentación, en los Caminos Públicos señalados en el presente decreto, es de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Para el resto de las vías urbanas, de la VIII Región, del Bío-Bío, dicha responsabilidad corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

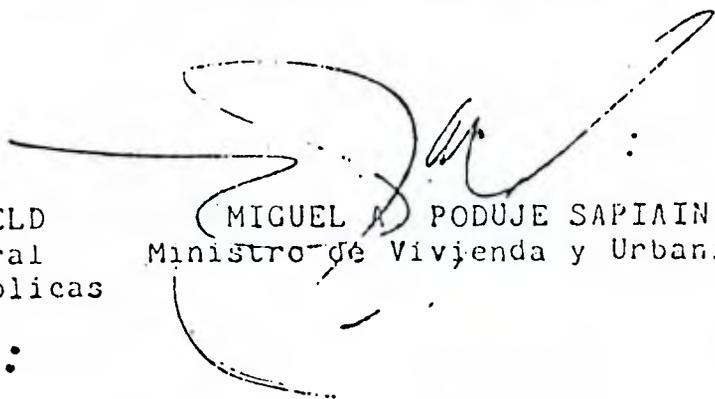
Anétese, Témesese Razón, Comuníquese y Publíquese.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República



BRUNO SIEBERT HELD
Brigadier General
Ministro de Obras Públicas



MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Ministro de Vivienda y Urbanismo